



Trujillo, 07 de Marzo de 2023

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° -2023-GRLL-GOB

VISTO:

El Oficio N° 000098-2023-GRLL-GOB-GGR/GRDN de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, sobre el Plan de Continuidad Operativa del Gobierno Regional de La Libertad 2023-2024, en mérito a lo dispuesto en la Ley N° 29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 29664 establece que “La Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible. La Gestión del Riesgo de Desastres está basada en la investigación científica y de registro de informaciones y orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado”;

Que, los numerales 14.1 y 14.2 del artículo 14° de la precitada norma señala que los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan y aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de la Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo que establece la referida ley y su reglamento;

Que, en mérito del D.S. 048-2011-PCM, fue aprobado el reglamento de la Ley N° 29664, el mismo que en el numeral 39.1 del artículo 39° señala que, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los Planes de Continuidad Operativa





Que, por D.S. N° 038-2021-PCM del 1 de marzo del 2021 se ha establecido la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050, proponiendo abordar como problema público la “alta vulnerabilidad de la población y sus medios de vida ante el riesgo de desastres en el territorio”, identificando como una de las causas “la falta de eficacia y oportunidad para la respuesta y recuperación es generada por el débil desarrollo de capacidades en materia de preparación, respuesta y recuperación, sobre todo a nivel local, la existencia de intervenciones de rehabilitación y reconstrucción desarticulados e inconclusos sin enfoque de prevención y reducción de riesgos, la deficiente articulación entre sector público y sector privado para la recuperación post desastres y las deficiencias para dar una respuesta oportuna y para la reparación de los daños bajo condiciones de desarrollo sostenible”;

Que, mediante la Resolución Ministerial N°320-2021-PCM se aprueban los “Lineamientos para la gestión de los Planes de Continuidad Operativa”, los mismos que tienen como finalidad orientar y fortalecer a los integrantes del SINAGERD a través de lineamientos que permitan la gestión de la Continuidad Operativa, en concordancia con la normatividad vigente;

Que, en cumplimiento a la referida normativa, el Gobierno Regional de La Libertad, a través del Equipo Técnico de la Subgerencia de Defensa Civil, procedió a elaborar el Plan de Continuidad Operativa como un instrumento de gestión que promueve la participación concertada y activa de todos los actores institucionales que conforman el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de La Libertad, quienes, reconociendo sus capacidades y recursos, proyectan ejecutar acciones de preparación ante emergencias y desastres, frente a peligros de origen natural, tales como sismos, deslizamiento, caídas de rocas, lluvias intensas, entre otros, como también ante peligros originados por la acción humana, como incendios o contaminación;

Que, se considera de suma importancia fortalecer las capacidades institucionales del Gobierno Regional La Libertad para hacer frente a diversos peligros, capacidades que deben expresarse en la actuación articulada del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del GRL, para hacer frente a emergencias por desastres que alcancen los Niveles 3 y 4, esto es, que superen las capacidades de atención de los gobiernos locales distritales y provinciales y tengan que ser atendidas por el Gobierno Regional conjuntamente con las municipalidades provinciales, en el caso del Nivel 3, y con el apoyo del Gobierno Nacional y la coordinación de INDECI en el caso del Nivel 4;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar el Plan de Continuidad Operativa del Gobierno Regional de La Libertad 2023-2024.

Que, por las razones expuestas, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, de conformidad con la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°27902 y 28013, y de conformidad con la Ley N°29664, Ley del SINAGERD, y su Reglamento el D.S. N°048-2011-PCM, así como la R.M. N°136-2020-PCM;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Plan de Continuidad Operativa del Gobierno Regional de La Libertad 2023-2024, que como anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ESTABLECER** que el Plan de Continuidad Operativa del Gobierno Regional de La Libertad 2023-2024, aprobado en el Artículo Primero de la presente Resolución, es de cumplimiento obligatorio para las entidades integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de La Libertad.

ARTICULO TERCERO. - **DISPONER** la publicación del presente acto resolutivo y el Plan de Continuidad Operativa del Gobierno Regional de La Libertad 2023-2024 en el Portal Institucional del Gobierno Regional de La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CESAR ACUÑA PERALTA
GOBERNACION REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

